

17603

ORDEN de 12 de julio de 1984 por la que se otorgan nombramientos en propiedad para Intervenciones de Fondos de Administración Local.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites para la resolución del concurso de traslados de Interventores de Fondos de Administración Local, convocado por resolución de 17 de abril de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de mayo), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º, norma 5.ª, del Real Decreto 642/1981, de 27 de marzo, y en uso de la facultad que le confiere el artículo 72.1 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre,

Este Ministerio ha resuelto:

Vista la propuesta de la Dirección General de Administración Local, otorgar nombramientos en propiedad a favor de los concursantes para las plazas que se relacionan, de acuerdo con las siguientes normas:

Primera.—Según se establece en el artículo 5.º del Real Decreto 642/1981, de 27 de marzo, los funcionarios que resulten nombrados cesarán en los destinos que ocupaban, sean cuales fuera éstos, y tomarán posesión en las plazas para las que se les nombre, dentro de los quince días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Orden, si el nombramiento se ha efectuado para plaza en la misma provincia en que tenía el anterior destino, y en el plazo de un mes si se trata de destino en distinta provincia.

Segunda.—El Presidente de la Corporación deberá dar posesión al funcionario nombrado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Tercera.—En el plazo máximo de ocho días, contados desde el que tuviese lugar, se remitirá a la Dirección General de Administración Local copia certificada del acta de posesión. Igualmente las Corporaciones afectadas remitirán, dentro del mismo plazo, copia certificada de la diligencia de cese de los funcionarios de los Cuerpos Nacionales que hayan sido nombrados para otro destino.

En los casos de los funcionarios nombrados en propiedad para el mismo destino que ya venían desempeñando con carácter interino, se remitirá únicamente copia certificada del acta de su posesión en propiedad.

Cuarta.—Los funcionarios que dentro del plazo señalado no tomen posesión de la plaza adjudicada sin causa justificada, quedarán en situación de excedencia voluntaria con efectos desde el día siguiente al de la terminación del plazo posesorio y, en consecuencia, deberán cesar a partir de esta fecha en el destino que ocupasen, enviándose a la Dirección General de Administración Local certificación del acta de cese. Si esta certificación no se remitiese, dicho Centro directivo decretará de oficio el cese del funcionario y su pase a la situación de excedencia voluntaria, en cuya situación permanecerá durante un año como mínimo, no pudiendo tomar parte en los concursos que se convoquen ni solicitar nombramiento interino durante dicho tiempo.

Los funcionarios que en la fecha de la publicación de la convocatoria de los concursos se encontraban en la situación de excedente voluntario, con nombramiento interino y no han cumplido la obligación de participar en los concursos establecida en la norma general 1.3 de la convocatoria de 17 de abril de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de mayo), quedarán en la misma situación que los comprendidos en el párrafo anterior.

Quinta.—Contra los nombramientos efectuados por la presente Orden los interesados podrán interponer recurso de reposición ante este Ministerio previo al contencioso administrativo, en la forma y plazos establecidos en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. a los efectos que procedan.
Madrid 12 de julio de 1984.

QUADRA SALCEDO

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

RELACION DE NOMBRAMIENTOS

Provincia de Alicante

Ayuntamiento de Alicante.—Nero Peña, Pedro del.
Ayuntamiento de Altea.—Guardiola Blanquer, Francisco.
Ayuntamiento de Callosa de Segura.—Alvarez Páez, Alfredo.
Ayuntamiento de Campello.—Román Hellín, Pedro.
Ayuntamiento de Jávea.—Roche García, Alberto José.
Ayuntamiento de Novelda.—González Mata, Francisco José.
Ayuntamiento de Torrevieja.—Prinetti Márquez, Julio.

Provincia de Asturias

Ayuntamiento de Llanera.—Villa Polo, Miguel de la.

Provincia de Badajoz

Ayuntamiento de Don Benito.—Sánchez Granjo, Hipólito.

Provincia de Baleares

Consejo Insular de Ibiza y Formentera.—Ruiz del Molino, José Andrés.
Ayuntamiento de Inca.—Amengual Antich, José.

Provincia de Barcelona

Ayuntamiento de Badalona.—Casajuana Mañosa, Juan.
Ayuntamiento de Castelldefels.—Zudaire López, Luis.
Ayuntamiento de Cornellá de Llobregat.—Via Despujol, Caridad.
Ayuntamiento de Esplugas de Llobregat.—Roldán Burgos, Francisco.
Ayuntamiento de Hospitalet.—Bosch Ferré, Francisco.
Ayuntamiento de Mollet del Vallés.—Ros Serra, David.
Ayuntamiento de El Prat de Llobregat.—Iranzo Sancho, José Luis.
Ayuntamiento de Ripollet.—Vicent Encuentra, Francisco Javier.
Ayuntamiento de Rubí.—Borotau Quintilla, Juan.
Ayuntamiento de Sant Adrià de Besós.—Sagales Guillamont, Juan Ramón.
Ayuntamiento de Sant Cugat del Vallés.—Tarrats Fontanelles, Eduardo.
Ayuntamiento de Sant Feliu de Llobregat.—Edo Puertas, José.
Ayuntamiento de Sant Vicenç dels Horts.—Martínez Tapia, Ramón.

Provincia de Burgos

Ayuntamiento de Miranda de Ebro.—Bielsa Tello, Rafael.

Provincia de Cáceres

Ayuntamiento de Plasencia.—Silos Sánchez, Jesús María.

Provincia de Cádiz

Ayuntamiento de Puerto de Santa María.—Raya Gómez, Juan.

Provincia de Cantabria

Ayuntamiento de Camargo.—Puebla Pedrosa, David.
Ayuntamiento de Castro Urdiales.—Rincón Sánchez, Fernando.
Ayuntamiento de Laredo.—Ortega García, José Javier.
Ayuntamiento de Torrelavega.—Martín Sánchez, José Vicente.

Provincia de Castellón

Ayuntamiento de Almazora.—Yus Cidal, Luis Antonio.
Ayuntamiento de Benicàssim.—Chicano Jávega, José Fernando.
Ayuntamiento de Burriana.—Lazcano Couchoud, Jesús.

Provincia de Ciudad Real

Ayuntamiento de Puertollano.—Robledo de Dios, Tomás Jesús.

Provincia de La Coruña

Ayuntamiento de Narón.—García Cainzos, Jesús.

Provincia de Cuenca

Ayuntamiento de Cuenca.—Torres Herrera, María José.

Provincia de Gerona

Ayuntamiento de Palafrugell.—Merino Pons, Carlos.

Provincia de Huesca

Ayuntamiento de Barbastro.—Abadias Calvo, Gisela.

Provincia de Jaén

Ayuntamiento de Alcalá la Real.—Campo Ruiz de Almodóvar, Luis Fernando del.

Provincia de Madrid

Ayuntamiento de Alcorcón.—Panzano Cano, Miguel Ángel.
Ayuntamiento de Collado Villalba.—Iglesias Cabrera, Rosario.
Ayuntamiento de Coenar Viejo.—Aranguren Revuelta, Martí.
Ayuntamiento de Galapagar.—Ortells González, Antonio.
Ayuntamiento de Getate.—Cedillo López, Luis.
Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial.—Alvarez Rodríguez, Fernando.
Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias.—Valencia García Margallo, Teresa.
Ayuntamiento de Torreodones.—Dominguez Clemares, Josefa.

Provincia de Murcia

Ayuntamiento de Molina de Segura.—Ortiz Hernández, Santos.
Ayuntamiento de Yecla.—Villaescusa Soriano, Antonio.

Provincia de Las Palmas

Ayuntamiento de Santa Brigida.—Acebo Gómez, Modesto.

Provincia de Pontevedra

Ayuntamiento de La Estrada.—Vázquez San Luis, Jesús Santiago.

Ayuntamiento de Villagarcía de Arosa.—Bereijo Crego, Manuel.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Cabildo Insular de Santa Cruz de Tenerife.—Martín Gómez, Alberto.

Cabildo Insular de La Palma.—Mesia Iraola, Antonio.

Provincia de Segovia

Ayuntamiento de El Espinar.—Jabaloyas García, Joaquín

Provincia de Sevilla

Ayuntamiento de Morón de la Frontera.—Merlo Navarro, Emilio.

Provincia de Soria

Ayuntamiento de Soria.—Muñoz Juncosa, Antonio.

Provincia de Tarragona

Ayuntamiento de Tortosa.—Peiret de Antonio, Antonio.

Ayuntamiento de Vila-seca i Salou.—Carbonell Vila, Tomás.

Provincia de Valencia

Diputación Provincial de Valencia.—Gómez de Gracia, Felipe.

Ayuntamiento de Cullera.—Beltrán Oliver, José.

Ayuntamiento de Manises.—Ortells González, Prudencio

Ayuntamiento de Oliva.—Torner Hernández, Francisco Javier.

Ayuntamiento de Paiporta.—Brull Mandingorra, Ramón.

Ayuntamiento de Silla.—Hernández García, Salvador M.

Ayuntamiento de Sueca.—Zaragoza Bolinches, Vicente.

Ayuntamiento de Xàtiva.—Velarde Sainz, Jesús.

Provincia de Valladolid

Ayuntamiento de Medina del Campo.—Iglesia Barbolla, Rafael de la.

Provincia de Vizcaya

Ayuntamiento de Baracaldo.—Alboñiga Iturbe, Jesús Matias.

Provincia de Zamora

Ayuntamiento de Benavente.—Delgado Rodríguez, Jerónimo.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

17604 *ORDEN de 27 de julio de 1984 por la que se dispone el nombramiento de don Francisco Javier Cuberta Galdós como Director comisionado de este Departamento en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Excmo. e Ilmos. Sres.: En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 6.º del Real Decreto 1223/1983, de 4 de mayo, sobre medidas de reorganización de la Administración Periférica del Estado, y una vez apreciada su necesidad mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de julio de 1984,

Vengo en disponer el nombramiento de don Francisco Javier Cuberta Galdós como Director comisionado de este Departamento en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con sede en Sevilla, encomendándole las siguientes funciones:

a) Ostentar la representación del Ministerio de Sanidad y Consumo en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, bajo la autoridad del Delegado del Gobierno.

b) Actuar como órgano de comunicación y coordinación con los servicios administrativos propios de la citada Comunidad Autónoma, en relación con las funciones y actividades que se señalan a continuación y en tanto no se apruebe la organización definitiva de la Administración periférica estatal.

c) Informar al Delegado del Gobierno y al Ministerio de Sanidad y Consumo sobre los acuerdos o disposiciones emanadas de los órganos de la Comunidad Autónoma en materia de Sanidad y Consumo y asistencia sanitaria de la Seguridad Social.

d) Formular propuestas para la solución de los posibles problemas pendientes derivados de las transferencias de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma, en materias que fueron de la competencia del Departamento, bien hayan sido adelantados por los órganos de la Comunidad, bien por los del Ministerio o por ambos.

e) Impulsar y vigilar las funciones y servicios de Sanidad Exterior, coordinados con los servicios sanitarios de la Co-

munidad Autónoma, y adoptar los acuerdos precisos y concretos para evitar duplicidades y garantizar su realización.

f) Ejercer y facilitar el ejercicio de las funciones y actividades propias de la alta inspección reservada al Estado, según los respectivos Estatutos de Autonomía, manteniendo, en todo momento, y de modo especial cuando en el ejercicio de sus funciones sea preciso girar visitas de inspección, las debidas relaciones de coordinación con los órganos de la Comunidad Autónoma.

g) Cualesquiera otras funciones específicas que le encomiende el titular del Departamento.

Lo que digo a V. E. y a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de julio de 1984.

LLUCH MARTÍN

Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Andalucía e Ilmos. Sres. Subsecretario de Sanidad y Consumo y Secretario general para el Consumo.

17605 *ORDEN de 2 de agosto de 1984 por la que se dispone el cese de don Alberto Pérez Ventana Azcárate en el cargo de Director provincial de Sanidad y Consumo de Huelva.*

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que le están conferidas y por supresión de la Dirección Provincial de Sanidad y Consumo de Huelva,

Este Ministerio ha dispuesto el cese de don Alberto Pérez Ventana Azcárate en el cargo de Director provincial de Sanidad y Consumo de Huelva, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo que digo a V. I.

Madrid, 2 de agosto de 1984.

LLUCH MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Sanidad y Consumo.

17606 *ORDEN de 2 de agosto de 1984 por la que se dispone el cese de don Juan Cabrerizo Portero en el cargo de Director Provincial de Sanidad y Consumo de Málaga.*

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que le están conferidas y por supresión de la Dirección Provincial de Sanidad y Consumo de Málaga,

Este Ministerio ha dispuesto el cese de don Juan Cabrerizo Portero en el cargo de Director Provincial de Sanidad y Consumo de Málaga, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo que digo a V. I.

Madrid, 2 de agosto de 1984.

LLUCH MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Sanidad y Consumo.

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

17607 *REAL DESPACHO de 18 de julio de 1984 por el que se promueve a Magistrado de Trabajo de categoría c), del Tribunal Central de Trabajo, a don Francisco Javier Sánchez Pego.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.3 y disposición transitoria cuarta de la Ley Orgánica 1/1980, de 10 de enero, párrafo 2.º del número 2.º, del artículo 18 de la Ley 33/1986, de 31 de mayo, y los artículos 12 y 18 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Magistrados de Trabajo, de 27 de julio de 1986, por acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 18 de julio de 1984.

Vengo en promover a Magistrado de Trabajo de categoría c), del Tribunal Central de Trabajo, vacante por promoción de don Luis Gómez de Aranda y Serrano, a don Francisco Javier Sánchez Pego, Magistrado de Trabajo número 1 de Santander.

Dado en Madrid a 18 de julio de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET